



**“MATERIAL DE PUBLICIDAD Y  
DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE  
OMM QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1515/**

**QUILLÓN, 11 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°37, de fecha 15.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°8/24, de fecha 05.01.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-41-COT24, de fecha 22.02.2024, denominada **“MATERIAL DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE OMM QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-46-AG24, de fecha 27.02.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de materia de difusión personalizados para distintas actividades organizadas por la Casa de la mujer;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-41-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 22-02-2023 y fecha de cierre 23-02-2023, de los proveedores:

MICRO <b>PRINT SPA</b> 77.490.383-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados se cotiza lo solicitado, entrega 3 días hábiles <b>VIGENCIA: 23-03-2024</b>	\$969.850.-
MICRO <b>CREACIONES SUSAN IVETTE CAMPOS TRONCOSO EIRL</b> 76.424.792-2	No se incluyen todos los productos TAZON PERSONALIZADO, CON GRAFICA PROPUESTA POR ORGANISMO MANDANTE. BLANCO BRILLANTE CON CAJITA INDIVIDUAL. LLAVERO CHAPITA ESPEJO 58MM, CON GRAFICA SOLICITADA, EN EMBALAJE INDIVIDUAL CON TARJETA IMANTADA CON DATOS CORPORATIVOS <b>VIGENCIA: 24-03-2024</b>	\$1.023.400.-
SIN INFORMACIÓN <b>ARMEL SPA</b> 77.761.224-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados Buenas tardes entrega de productos en 3 días contacto 941339785 <b>VIGENCIA: 23-03-2024</b>	\$1.059.100.-
MICRO <b>SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA</b> 76.307.523-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados DE ACUERDO A LO SOLICITADO <b>VIGENCIA: 23-03-2024</b>	\$1.297.100.-
SIN INFORMACIÓN <b>JAIME RODRIGO CASTRO RIQUELME</b> 10.655.140-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados Buenas tardes adjunto cotización solicitada cualquier duda o consulta comunicarse al número 941339785. Plazo de entrega 1 a 3 días hábiles. <b>VIGENCIA: 23-03-2024</b>	\$1.298.885.-
MEDIANA <b>SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA</b> 76.009.245-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados Adjunto <b>VIGENCIA: 23-03-2024</b>	\$1.398.250.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PRINT SPA RUT N°77.490.383-6**, por la suma de **\$969.850.-** (Novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**MATERIAL DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PRIMER TRIMESTRE OMM QUILLÓN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-46-AG24, de fecha 27.02.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152401008002 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

**MGJ/lm**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.